



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0949 DE 2017**

(Abril 6)

*Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.*

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 70 de la Ley 38 de 1989 y la Ley 718 de 2001,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Oficio número OAPI-CR-008-2017 del 3 de abril de 2017, solicitó la asignación de recursos con cargo al Fondo de Compensación Interministerial por valor de \$40.000 millones, con el propósito de atender los hechos sobrevinientes ocasionados el día 31 de marzo de 2017 en el departamento de Putumayo y municipio de Mocoa, por la Avenida Torrencial ocurrida por los ríos Mocoa, Mulato, Sangoyaco y dos quebradas aledañas.

Que el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en comunicación del 3 de abril de 2017, certificó que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no disponen de los recursos suficientes en esta vigencia para apoyar dicha emergencia.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1317, 1817 y 2117 del 10 y 29 de marzo y 3 de abril de 2017, respectivamente, por valor de \$40.000.000.000, recursos que se utilizan en su totalidad en la presente resolución.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sobre la cual informó al Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante Memorando 5.1.0.2. número Expediente 4233/2017/RCO del 3 de abril de 2017.

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número expediente 8544/2017/OFI del 3 de abril de 2017, dirigido al Secretario del Consejo de Ministros, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de

excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres los recursos del rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a la fecha no dispone de los recursos suficientes en esta vigencia para atender los hechos de la avenida torrencial ocurrida por los ríos Mocoa, Mulato, Sangoyaco y dos quebradas aledañas, el día 31 de marzo de 2017 en el Departamento de Putumayo y municipio de Mocoa, como consta en la certificación expedida por el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita.

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 3 de abril de 2017, según constancia expedida por la Secretaria del Consejo de Ministros,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

**CONTRACRÉDITO  
SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 130101  
GESTIÓN GENERAL**

<b>CUENTA</b>	<b>3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	2	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINIS- TERIAL	
ORDINAL	1	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINIS- TERIAL	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$40.000.000.000
<b>TOTAL CONTRA- CRÉDITO</b>			<b>\$40.000.000.000</b>

Artículo 2°. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017.

**CRÉDITO  
SECCIÓN 0211  
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

<b>CUENTA</b>	<b>3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	5	ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$40.000.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>\$40.000.000.000</b>

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de abril de 2017.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría.*